



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



"2022 AÑO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES"

**DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

Las que suscriben, **diputadas Marisela Zúñiga Cerón y Ana Francis López Bayghen Patiño**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, fracción XXXVIII y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5°, fracción I, 99 fracción II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL C. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, UN INFORME DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS CASAS DEL ADULTO MAYOR DE LA DEMARCACIÓN, ASI COMO DE LAS MEDIDAS LLEVADAS A CABO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DE LA DEMARCACIÓN.**

P R O B L E M Á T I C A

Las Casas del Adulto Mayor o Casas de la Tercera Edad son espacios dirigidos a personas mayores que en la mayoría de los casos cuentan con su propio domicilio en el que se les brinda asistencia integral de carácter social y multidisciplinaria, con el propósito de reafirmar su dignidad y potenciar su autonomía, combaten el sedentarismo y fomentan la socialización así como el envejecimiento saludable.

Sin embargo, en diversas Casas de la Tercera Edad ubicadas en la Alcaldía de Coyoacán, desde finales del año pasado se ha puesto en duda la permanencia de algunas de ellas, así como los recursos humanos y materiales que se van a destinar a estos espacios en la presente administración, adicionalmente se cuestiona la capacitación que reciben los servidores públicos que dan atención a este grupo etario.

A N T E C E D E N T E S

I. El seis de octubre de dos mil veintiuno, en diversas redes sociales circuló un video en dónde el alcalde por Coyoacán, Giovanni Gutiérrez, con parte de su gabinete, realizó una visita a la Casa del Adulto Mayor o Casa de la Tercera Edad, ubicada en Xicoténcatl, en el centro de Coyoacán, señalando que en su gobierno se fortalecería dicho espacio, mejorando sus instalaciones para que los adultos mayores realicen mejor sus actividades. Al efecto señaló que: *no nada más pensamos en que va a subsistir esta casa, (...) la vamos a fortalecer porque*



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



"2022 AÑO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES"

nosotros sabemos que el cuidado a toda la población vulnerable, incluyendo a nuestros preciosos adultos mayores, es muy importante para nosotros en Coyoacán. Este alcalde, junto con toda la estructura, los funcionarios y los voluntarios que nos acompañan estamos aquí para trabajar para que tú vivas mejor (...)

II. el ocho de octubre del mismo año, se dio a conocer en diversos medios de comunicación que en esta fecha se «reunieron personas de la tercera edad afuera de las oficinas de la alcaldía Coyoacán para pedir un diálogo con las autoridades de dicha demarcación capitalina. Los adultos mayores acudieron para exigir que la Casa del Adulto Mayor, localizada en la intersección de Av. México y Xicoténcatl fuese desocupada y rehabilitada para la realización de las actividades correspondientes con este grupo poblacional. Sin embargo, las autoridades manifestaron que esto era erróneo; la Casa del Adulto Mayor no sería utilizada para otros fines. Tras la presencia de falsos rumores y desinformación, la cuenta de Twitter de la alcaldía Coyoacán manifestó que el grupo de adultos mayores entraron en contacto con el Director General de Gobierno, Obdulio Ávila Mayo; y con Desiree Navarro, Directora de Igualdad de Género, ambos funcionarios de Coyoacán.

"No nada más pensamos en que va a subsistir la casita y que va a seguir con sus servicios, la vamos a fortalecer porque nosotros sabemos que el cuidado a toda la población vulnerable, incluyendo a nuestros adultos mayores, es muy importante para nosotros en Coyoacán", indicaron los funcionarios »¹.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala en su artículo 5°, fracción I que, son derechos de las y los diputados, presentar proposiciones ante el Congreso.

SEGUNDO. Que, de conformidad a la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 11, apartado F, las personas mayores tienen los derechos reconocidos en dicha Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. De igual forma señala que tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.

¹ Nota periodística publicada en el Diario de México, visible en <https://www.diariodemexico.com/mi-ciudad/desmienten-que-la-casa-del-adulto-mayor-de-coyoacan-cerrara-sus-puertas>. Consultado 14 de marzo de 2022

TERCERO. Que, la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, plantea un nuevo modelo de atención a través de la respuesta integral a los problemas que las aquejan, conformándose un catálogo de derechos y obligaciones de diversos entes públicos, a partir de una visión interinstitucional y multidisciplinaria.

En su artículo 7° señala que todas las autoridades pertenecientes a los Poderes Públicos, organismos autónomos y alcaldías de la Ciudad están obligadas a reconocer y proteger los derechos de las personas mayores contenidos en esta ley y demás ordenamientos jurídicos, por lo que en su respectivo ámbito de competencia deberán respetarlos, promoverlos y garantizar su pleno ejercicio de manera irrestricta, sin discriminación de ningún tipo, realizando los ajustes razonables en sus normativas, presupuestos y políticas vigentes, a fin de lograr la garantía progresiva de los derechos aquí reconocidos.

En ese orden de ideas, el artículo 9° establece la obligación de todas las autoridades de la Ciudad para desarrollar, implementar y ejecutar todas las medidas normativas, políticas, procedimientos y protocolos especiales, para garantizar que las personas servidoras públicas no incurran en cualquier acto de discriminación contra las personas mayores.

Por su parte el artículo 22 impone para las citadas autoridades la obligación de facilitar la inclusión y participación de las personas mayores en los diferentes ámbitos de la vida social ya sea de carácter cívico, cultural, educativo, deportivo o recreativo; de igual forma realizarán todas las acciones necesarias, para que, en el ámbito de su competencia, se erradiquen los prejuicios y estereotipos que obstaculizan su plena participación, contribuyendo de esta forma a su plena integración en la sociedad.

Asimismo los artículos 29 y 30 señalan que en la Ciudad las personas mayores tienen el derecho a recibir cuidados que le provean de protección, promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda, al efecto las autoridades de la Ciudad impulsarán permanentemente la implementación de acciones con perspectiva de género y enfoque interseccional que promuevan la autonomía de las personas mayores atendiendo a sus diferentes niveles de dependencia.

Finalmente, de conformidad con los artículos 104 y 116 las alcaldías deberán impulsar la creación de centros de día para personas mayores en su demarcación, atendiendo a la dinámica poblacional en los que se proporcionen servicios de estadía temporal para el bienestar de las personas mayores orientado a desarrollar sus capacidades.

CUARTO. Que, atendiendo a lo dispuesto por la nueva Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, resulta necesario que las diversas autoridades de esta Ciudad, fundamentalmente las alcaldías, reorienten la forma en que planean, proyectan y ejecutan las diversas políticas sociales que se realizan a favor de las personas mayores, a fin de generar nuevos mecanismos y reforzar los existentes, con el objetivo de proporcionar diversos apoyos, tanto a las personas

mayores como a sus familias, principalmente a las mujeres, quienes asumen la mayor carga de responsabilidad de sus cuidados.

Entre los espacios que brindaban un servicio a las personas mayores con el propósito de reafirmar su autonomía y apoyar a sus familias y cuidadores en la alcaldía de Coyoacán, se han encontrado las conocidas Casas del Adulto Mayor o Casas de la Tercera Edad; las cuales representan centros sociales en los que se proporcionan actividades ocupacionales, socioculturales, servicios de salud, entre otros, que constituyen espacios que prestan atención integral y especializada acorde a las características particulares de este sector de la población; con el fin de mejorar su calidad de vida, adicionalmente proporcionan tiempo libre a sus cuidadoras o cuidadores familiares para realizar otras actividades y en muchos de los casos, también brindan orientación, habilidades y conocimientos para que estos últimos desarrollan de manera óptima las actividades propias de los cuidados a las personas mayores.

QUINTO. Que, de acuerdo al Censo Nacional de población y vivienda 2020², la Ciudad de México presenta un proceso de envejecimiento acelerado, en el reporte de resultados se muestra que en los últimos veinte años la edad media pasó de los 27 a los 35 años, asimismo el grupo etario que más crecimiento tuvo fue el de 60 años o más.

En ese tenor, la Ciudad de México presenta los porcentajes más altos de personas mayores a nivel nacional.

En el caso concreto de la alcaldía de Coyoacán, la edad promedio es de 38 años lo que significa que se encuentra por arriba de la media en la Ciudad, adicionalmente las personas mayores representan el 14.7% de su población, en relación a la Ciudad es la demarcación que tiene el mayor porcentaje, esto supone un desafío en términos de políticas públicas tendentes a garantizar los derechos de este importante grupo etario.

SEXTO. Que, es menester mencionar que este Congreso de la Ciudad acordó declarar "2022 año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores" además de generar campañas de concientización sobre los derechos de este grupo etario, por lo que, en el marco de esta tarea, las suscritas, hemos recibido numerosas quejas y comentarios de lo que acontece en las distintas casas del adulto mayor de la alcaldía Coyoacán, que de manera sucinta exponemos a continuación:

- En el Centro de Medio Día del Adulto Mayor Independiente, en la colonia avante, sacaron a la gerontóloga y a la psicóloga.

-En la Casa del Adulto Mayor Prados Churubusco, no cuenta con servicio de agua y el inmueble se encuentra en malas condiciones.

² Consultado en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf el 15 de marzo de 2022

-En la Casa del Adulto Mayor de Xicontécatl no cuenta con mobiliario, quedan pendientes diversas reparaciones.

-En la Casa del Adulto Mayor de Huayamilpas, no se cuenta con el mobiliario y desde esta administración, la mitad del espacio las ocupan como oficinas.

-Como común denominador prevalecen las quejas por la falta de personal capacitado para brindar atención a las personas mayores.

SÉPTIMO. Que, no obstante, la gran aportación social que brindan los Centros a la comunidad en general, advertimos que no todas las autoridades y las alcaldías consideran prioritario la atención que se les debe brindar a las personas mayores y a sus familias, en términos de lo estipulado por la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.

No omitimos mencionar que, debido a la composición sociodemográfica de la alcaldía de Coyoacán, es una obligación planear un gobierno con especial atención a este grupo etario que de forma progresiva proporcione la infraestructura y servicios que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos humanos sin discriminación, con un enfoque interseccional y con perspectiva de género.

Es por ello que considerando uno de los grandes retos de la política social la adopción de medidas que mejoren la calidad de vida de las personas mayores, acudimos a este Pleno con el presente punto de acuerdo a fin de que se garanticen por parte de las autoridades de la Alcaldía de Coyoacán los derechos establecidos en el marco normativo antes referido.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL C. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS CASAS DEL ADULTO MAYOR DE LA DEMARCACIÓN, QUE CONTENGA COMO MINIMO EL REPORTE DE LAS CONDICIONES EN QUE FUERON RECIBIDAS LAS INSTALACIONES, ASI COMO EL ESTATUS ACTUAL EN TÉRMINOS DE LA INFRAESTRUCTURA, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SUMINISTROS QUE SON DESTINADOS PARA DICHO FIN.

SEGUNDO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL C. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, UN INFORME SOBRE LOS



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"II LEGISLATURA, LEGISLATURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN"



II LEGISLATURA

"2022 AÑO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES"

PROTOCOLOS, LA CAPACITACIÓN Y MEDIDAS ESPECIALES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE LABORAN EN LA ALCALDÍA Y QUE SE HAN LLEVADO A CABO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES SIN DISCRIMINACIÓN Y CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.

Recinto Legislativo de Donceles, a los 22 días del mes de marzo de 2022.

ATENTAMENTE

MARISELA ZÚÑIGA CERÓN
DIPUTADA

ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO
DIPUTADA

TÍTULO	Envío Punto de acuerdo par firma
NOMBRE DEL ARCHIVO	PM COYOACAN.docx
ID. DEL DOCUMENTO	d9bf60cdd486f5a2839ab817c512ca0e73cfd26b
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	03 / 17 / 2022 02:52:42 UTC	Enviado para firmar a Ana Francis López (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) por marisela.zuniga@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.141.26.158
 VISTO	03 / 17 / 2022 17:32:27 UTC	Visto por Ana Francis López (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.215.11
 FIRMADO	03 / 17 / 2022 17:32:45 UTC	Firmado por Ana Francis López (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.215.11
 COMPLETADO	03 / 17 / 2022 17:32:45 UTC	Se completó el documento.